



Dt. Jorge Maldonado Rennella

000 2

- 1 -

1 N U M E R O : 1.040/83. -----
2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
4 " SALINASA S. A. ". ---
5 C U A N T I A : S/.500.000,00. -----
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES
8 CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES,
9 ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O N A D O R E -
10 N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN-
11 TON GUAYAQUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :
12 a) SEÑOR DON JORGE FRANCO PORRAS, QUIEN DECLARA SER
13 ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE; -----
14 b) SEÑOR DON JAIME BRIONES ESPINOZA, QUIEN DECLARA
15 SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE; -----
16 c) SEÑOR DON JAIME MARCILLO MENENDEZ, QUIEN DECLARA
17 RA SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE; -----
18 d) SEÑOR DON VICTOR ALVARADO VARGAS, QUIEN DECLARA
19 SER ECUATORIANO, CASADO, ESTUDIANTE; Y, -----
20 e) SEÑORITA DOÑA MERCEDES TIGUA FUENTES, QUIEN DE-
21 CLARA SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE. -----
22 TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. -----
23 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
24 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
25 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,
26 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
27 PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, SOBRE CUYO OB-
28 JETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS, A LA QUE

1 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y PARA
2 SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE DICE ASI :
3 " SEÑOR NOTARIO : EN EL REGISTRO DE ES-
4 CRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE AUTORIZAR UNA
5 POR LA CUAL CONSTE LA CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
6 ANONIMA Y MAS DECLARACIONES Y CONVENCIONES QUE SE
7 DETERMINAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : --
8 C L A U S U L A P R I M E R A : INTERVINIENTES. -----
9 INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRI-
10 TURA PUBLICA Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR
11 LA COMPAÑIA ANONIMA " SALINASA S. A. " -----
12 LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, DOMICILIOS Y NACIONALI-
13 DADES SON LAS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACION : ---
14 a) LICENCIADO JORGE FRANCO PORRAS, DE NACIONALIDAD
15 ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----
16 b) SEÑOR JAIME BRIONES ESPINOZA, DE NACIONALIDAD E-
17 CUATORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----
18 c) SEÑOR JAIME MARCILLO MENENDEZ, DE NACIONALIDAD
19 ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; -----
20 d) SEÑOR VICTOR ALVARADO VARGAS, DE NACIONALIDAD
21 ECUATORIANA Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; Y, ----
22 e) SEÑORITA MERCEDES TIGUA FUENTES, DE NACIONALIDAD
23 ECUATORIANA Y DOMICILIADA EN GUAYAQUIL. -----
24 C L A U S U L A S E G U N D A : -----
25 LOS FUNDADORES MENCIONADOS EN LA CLAUSULA QUE ANTE-
26 CEDE HAN APROBADO EL SIGUIENTE ESTATUTO, QUE FORMA
27 PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. -
28 E S T A T U T O D E L A C O M P A Ñ I A A N O -



D. Jorge Maldonado Rennella

000 3

- 2 -

1 N I M A " S A L I N A S A S. A. ", -----
2 C A P I T U L O P R I M E R O : C O N S T I T U C I O N , D E N O M I N A -
3 C I O N , O B J E T O , D O M I C I L I O , P L A Z O , C A P I T A L Y A C C I O N E S . -
4 A R T I C U L O P R I M E R O . - C O N L A D E N O M I N A C I O N D E " S A L I N A -
5 ===== S A S. A. " -----
6 S E C O N S T I T U Y E U N A C O M P A Ñ A A N O N I M A , D E N A C I O N A -
7 L I D A D E C U A T O R I A N A , Q U E T I E N E C O M O O B J E T O E L -
8 D E D I C A R S E A L A E X P L O T A C I O N Y A P R O V E C H A M I E N T O D E
9 L O S R E C U R S O S B I O A C U A T I C O S E N T O D A S S U S F A S E S ;
10 S U E X T R A C C I O N Y P R O C E S A M I E N T O S E G U N L A S D I F E R E N T E S
11 E S P E C I E S ; E L C U L T I V O Y L A C R I A , C O S E C H A S Y P R O C E -
12 S A M I E N T O S D E C A M A R O N E S Y M A R I S C O S E N G E N E R A L ; S U C O -
13 M E R C I A L I Z A C I O N E N L O S M E R C A D O S N A C I O N A L E S Y S U E X -
14 P O R T A C I O N . - P A R A E L C U M P L I M I E N T O D E S U S F I N E S , L A
15 C O M P A Ñ A P O D R A C E L E B R A R T O D A C L A S E D E A C T O S Y C O N -
16 T R A T O S C I V I L E S , C O M E R C I A L E S E I N D U S T R I A L E S , A F I N E S O
17 A N E X O S C O N S U O B J E T O Y P E R M I T I D O S P O R L A L E Y . ----
18 A R T I C U L O S E G U N D O . - L A C O M P A Ñ A T I E N E S U D O M I C I L I O -
19 ===== P R I N C I P A L E N E L C A N T O N GUAYAQUIL,
20 R E P U B L I C A D E L E C U A D O R , P E R O P O D R A E S T A B L E C E R S U C U R -
21 S A L E S Y A G E N C I A S D E N T R O Y F U E R A D E L P A I S . -----
22 A R T I C U L O T E R C E R O . - E L P L A Z O D E D U R A C I O N D E L P R E S E N -
23 ===== T E C O N T R A T O D E C O M P A Ñ A E S D E
24 C I N C U E N T A (5 0) A Ñ O S , C O N T A D O S A P A R T I R D E L A -
25 I N S C R I P C I O N D E L A E S C R I T U R A D E C O N S T I T U C I O N D E L A
26 C O M P A Ñ A E N E L R E G I S T R O M E R C A N T I L . -----
27 A R T I C U L O C U A R T O . - E L C A P I T A L S O C I A L D E L A C O M P A Ñ A
28 ===== E S D E Q U I N I E N T O S M I L 00/100 S U C R E S

1 (S/.500.000,00), DIVIDIDO EN QUINIENTAS ACCIONES
2 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN
3 MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA, NUMERADAS DEL
4 CERO CERO UNO AL QUINIENTOS INCLUSIVE.- CADA ACCION
5 QUE ESTUVIERE TOTALMENTE PAGADA DARA DERECHO A UN
6 VOTO, EN LAS DELIBERACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE
7 ACCIONISTAS.- LAS ACCIONES NO LIBERADAS TENDRAN ESE
8 DERECHO EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO.- LOS TI-
9 TULOS DE LAS ACCIONES CONTENDRAN LAS DECLARACIONES
10 EXIGIDAS POR LA LEY Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL PRE-
11 SIDENTE Y DEL SECRETARIO. -----

12 ARTICULO QUINTO.- LAS ACCIONES SE TRANSFIEREN DE CON-
13 ===== FORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LE-
14 GALES PERTINENTES. LA COMPANIA CONSIDERARA COMO DUE-
15 ÑO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN
16 SU LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----

17 ARTICULO SEXTO.- EN CASO DE EXTRAÑO, PERDIDA, SUS-
18 ===== TRACCION O INUTILIDAD DE UN TITULO
19 DE ACCIONES, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES
20 PARA CONFERIR UN NUEVO TITULO, EN REEMPLAZO DEL EX-
21 TRAVIADO, SUSTRAIDO O INUTILIZADO. -----

22 C A P I T U L O S E G U N D O : DEL GOBIERNO, DE LA
23 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. -----

24 ARTICULO SEPTIMO.- LA COMPANIA SERA GOBERNADA POR LA
25 ===== JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y AD-
26 MINISTRADA POR EL PRESIDENTE, EL PRIMER VICEPRESIDEN-
27 TE, LOS VICEPRESIDENTES Y EL DIRECTORIO, CUANDO SE
28 ORGANIZARE, QUIENES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES QUE LES



D. Jorge Maldonado Rennella

000 4

- 3 -

1 COMPETEN POR LAS LEYES Y LAS QUE SEÑALA ESTE ES-
2 TATUTO. -----

3 ARTICULO OCTAVO.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COM-
4 ===== PAÑIA ESTARA A CARGO DEL PRESIDEN-
5 TE O DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, INDISTINTAMENTE, EN
6 TODOS SUS NEGOCIOS U OPERACIONES, SIN NECESIDAD DEL
7 CONCURSO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO. -----

8 C A P I T U L O T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL.-

9 ARTICULO NOVENO.- LA JUNTA GENERAL, FORMADA POR LOS
10 ===== ACCIONISTAS, LEGALMENTE CONVOCADOS Y
11 REUNIDOS, ES LA MAS ALTA AUTORIDAD DE LA COMPANIA
12 Y SUS ACUERDOS Y RESOLUCIONES OBLIGAN A TODOS LOS
13 ACCIONISTAS, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MISMA. -

14 ARTICULO DECIMO.- SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-
15 ===== NERAL DE ACCIONISTAS : -----

16 a) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL PRIMER VICEPRESIDENTE,
17 A LOS VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO Y AL COMI-
18 SARID; -----

19 b) ACEPTAR LAS EXCUSAS O RENUNCIAS DE LOS NOMBRA-
20 DOS FUNCIONARIOS O REMOVERLOS CUANDO ESTIME CON-
21 VENIENTE; -----

22 c) FIJAR LAS REMUNERACIONES, HONORARIOS O VIATICOS
23 DE LOS MISMOS CUANDO LO ESTIMARE CONVENIENTE ;

24 d) CONOCER LOS INFORMES, BALANCES, INVENTARIOS Y MAS
25 CUENTAS QUE EL PRESIDENTE SOMETE ANUALMENTE A SU
26 CONSIDERACION Y APROBARLOS U ORDENAR SU RECTIFI-
27 CACION; -----

28 e) ORDENAR EL REPARTO DE UTILIDADES, EN CASO DE

1 HABERLAS, Y FIJAR, CUANDO PROCEDA, LA CUOTA DE
2 ESTAS PARA LA FORMACION DEL FONDO DE RESERVA
3 LEGAL DE LA SOCIEDAD, PORCENTAJE QUE NO PODRA
4 SER MENOR DEL FIJADO EN LA LEY; -----
5 f) ORDENAR LA FORMACION DE RESERVAS ESPECIALES DE
6 LIBRE DISPOSICION; -----
7 g) CONOCER Y RESOLVER CUALQUIER PUNTO QUE LE SOME-
8 TAN A SU CONSIDERACION EL PRESIDENTE, EL PRIMER
9 VICEPRESIDENTE O EL COMISARIO; -----
10 h) REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO; -----
11 i) NOMBRAR, CUANDO A SU CRITERIO EL DESARROLLO DE
12 LA COMPANIA LO REQUIERA, UN DIRECTORIO, COMPUES-
13 TO DE CINCO MIEMBROS, INCLUIDO EL PRESIDENTE DE
14 LA COMPANIA, QUE LO PRESIDIRA, Y EL PRIMER VICE-
15 PRESIDENTE, ELEGIDOS DE CONFORMIDAD CON EL AR-
16 TICULO DECIMO NOVENO DEL ESTATUTO. -----
17 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- LA JUNTA GENERAL SERA PRE-
18 ===== SIDIDA POR EL PRESIDENTE
19 DE LA COMPANIA Y EL SECRETARIO DE LA COMPANIA AC-
20 TUARA DE SECRETARIO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESI-
21 DENTE PRESIDIRA LA JUNTA EL PRIMER VICEPRESIDENTE Y,
22 ANTE IGUAL AUSENCIA DEL PRIMER VICEPRESIDENTE I DEL
23 SECRETARIO, PRESIDIRA LA JUNTA O ACTUARA DE SECRE -
24 TARIO LA PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN PARA
25 DESEMPEÑAR TALES FUNCIONES. -----
26 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- TODA CONVOCATORIA A LOS AC-
27 ===== CIONISTAS, PARA LA JUNTA
28 GENERAL, SE HARA MEDIANTE AVISO SUSCRITO POR EL PRE-



D. Jorge Maldonado Rennella

000 5

- 4 -

1 SIDENTE O EL PRIMER VICEPRESIDENTE, EN LA FORMA Y
2 CON LOS REQUISITOS QUE DETERMINA LA LEY, EL COMISA-
3 RIO SERA CONVOCADO ESPECIAL E INDIVIDUALMENTE PARA
4 LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PE-
5 RO SU INASISTENCIA NO SERA CAUSA DE DIFERIMIENTO DE
6 LA REUNION. -----
7 ARTICULO DECIMO TERCERO.- LOS ACCIONISTAS PUEDEN HA-
8 ===== CERSE REPRESENTAR EN LAS
9 JUNTAS GENERALES POR OTRAS PERSONAS, MEDIANTE CARTA
10 DIRIGIDA AL SECRETARIO, PERO EL PRESIDENTE, EL PRI-
11 MER VICEPRESIDENTE, LOS VICEPRESIDENTES, LOS MIEMBROS
12 DEL DIRECTORIO Y EL COMISARIO NO PODRAN OSTENTAR ES-
13 TA REPRESENTACION. -----
14 ARTICULO DECIMO CUARTO.- NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN
15 ===== LOS DOS ARTICULOS ANTERIORES,
16 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTENDERA CONVO-
17 CADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA, EN CUALQUIER
18 TIEMPO Y LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR
19 CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE PRESENTE
20 O REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PA-
21 GADO Y LOS ACCIONISTAS ACEPTEN, POR UNANIMIDAD, CONS-
22 TITUIRSE EN JUNTA GENERAL Y ESTEN TAMBIEN UNANIMES
23 SOBRE LOS PUNTOS A TRATARSE EN DICHA JUNTA. LAS
24 ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
25 TAS, CELEBRADA CONFORME LO DISPUESTO EN ESTE ARTICU-
26 LO, DEBERAN SER SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS
27 O SUS REPRESENTANTES QUE CONCURRIEREN A ELLAS, BAJO
28 LA PENA DE NULIDAD. -----

1 ARTICULO DECIMO QUINTO.- LA JUNTA GENERAL NO PODRA
2 ===== CONSIDERARSE LEGALMENTE CONS-
3 TITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI NO
4 ESTA REPRESENTADA POR LOS CONCURRENTES A ELLA, POR
5 LO MENOS LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. LAS JUNTAS
6 GENERALES SE REUNIRAN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL
7 NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES DEBIENDO EXPRESARSE
8 ASI EN LA CONVOCATORIA QUE PARA EL EFECTO, SE HA-
9 GA. PARA ESTABLECER EL QUORUM ANTEDICHO, SE TOMARA
10 EN CUENTA LA LISTA DE ASISTENTES QUE DEBERA FORMU-
11 LAR EL SECRETARIO Y FIRMARLA CONJUNTAMENTE CON EL
12 PRESIDENTE, O QUIENES HICIEREN SUS VECES. -----
13 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
14 ===== ACCIONISTAS SE REUNIRA OBLI-
15 GATORIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES ME-
16 SES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO E-
17 CONOMICO. EN LA PREINDICADA REUNION ANUAL, LA JUNTA
18 GENERAL DEBERA CONSIDERAR, ENTRE LOS PUNTOS DE SU
19 ORDEN DEL DIA, LOS ASUNTOS ESPECIFICADOS EN LOS LI-
20 TERALES d) Y e) DEL ARTICULO DECIMO DE LOS PRE-
21 SENTES ESTATUTOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
22 ACCIONISTAS SE REUNIRA CUANDO ASI LO RESOLVIERE EL
23 PRESIDENTE O EL PRIMER VICEPRESIDENTE, CUANDO LO SO-
24 LICITAREN A ESTE O AQUEL UNO O MAS ACCIONISTAS QUE
25 REPRESENTEN POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DEL CAPI-
26 TAL SOCIAL. -----
27 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SALVO LAS EXCEPCIONES LE-
28 ===== GALES, TODA RESOLUCION DE



D. Jorge Maldonado Rennella

000 6

- 5 -

1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBERA SER TOMADA POR
2 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA
3 SESION. DE CADA SESION SE LEVANTARA UN ACTA, QUE
4 PODRA APROBARSE EN LA MISMA SESION. -----
5 C A P I T U L O C U A R T O : DEL DIRECTORIO. -----
6 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- EL DIRECTORIO SE INTEGRARA
7 ===== CUANDO ASI LO RESUELVA LA
8 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE CONFORMIDAD CON LO
9 ESTABLECIDO EN EL LITERAL 1) DEL ARTICULO DECIMO -
10 PRECEDENTE Y ESTARA INTEGRADO POR CINCO VOCALES, DOS
11 DE LOS CUALES SERAN EL PRESIDENTE Y EL PRIMER VICEPRESI-
12 DENTE DE LA COMPAÑIA, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL
13 DE ACCIONISTAS, POR EL LAPSO DE CINCO AÑOS, PUDIEN-
14 DO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE.- PARA SER DIRECTOR
15 NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA. -----
16 ARTICULO DECIMO NOVENO.- EL DIRECTORIO ESTARA PRESI-
17 ===== DIDO POR EL PRESIDENTE DE
18 LA COMPAÑIA Y, EN AUSENCIA DE ESTE, POR EL VOCAL
19 QUE DESIGNE EN CADA OCASION EL DIRECTORIO Y, ACTUA-
20 RA COMO SECRETARIO LA PERSONA QUE, PARA TAL CARGO,
21 DESIGNE EL DIRECTORIO. -----
22 ARTICULO VIGESIMO.- EL DIRECTORIO SE REUNIRA ORDINA-
23 ===== RIAMENTE, POR LO MENOS UNA VEZ
24 AL AÑO, Y EXTRAORDINARIAMENTE, CUANDO LO CONVOQUE EL
25 PRESIDENTE O EL PRIMER VICEPRESIDENTE, POR SI O A
26 PETICION DE POR LO MENOS DOS DIRECTORES. PARA SU
27 INSTALACION SE REQUERIRA LA MAYORIA NUMERICA DE LA
28 TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. SUS RESOLUCIONES Y ACUER-

DOS SERAN TOMADOS A MAYORIA SIMPLE Y CONSTARA EN
ACTAS SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. CA-
DA DIRECTOR TENDRA DERECHO A UN VOTO. QUIEN PRESI-
DA LA REUNION TENDRA VOTO DIRIMIENTE. -----

C A P I T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL PRI-
MER VICEPRESIDENTE, DE LOS VICEPRESIDENTES Y DEL SE-
CRETARIO. -----

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE, EL PRIMER
===== VICEPRESIDENTE, LOS VICE-
PRESIDENTES Y EL SECRETARIO, ACCIONISTAS O NO, SERAN
ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL, POR UN PERIODO DE
CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE DE LA COM-
===== PAÑIA TENDRA LAS SIGUIEN-
TES ATRIBUCIONES : -----

a) PRESIDIR LAS REUNIONES O SESIONES DE LAS JUNTAS
GENERALES DE ACCIONISTAS Y DE DIRECTORIO; -----

b) FIRMAR LOS TITULOS O LOS CERTIFICADOS DE ACCIO-
NES EN UNION DEL SECRETARIO; -----

c) FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LAS ACTAS
DE LAS SESIONES. EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O
IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE, SERA EL PRIMER VI-
CEPRESIDENTE QUIEN EJERCERA ESTAS ATRIBUCIONES. -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL PRESIDENTE Y EL PRI-
===== MER VICEPRESIDENTE TENDRAN
INDISTINTAMENTE Y SIN EL CONCURSO DE NINGUN OTRO -
FUNCIONARIO, LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EX-
TRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA. SUS PRINCIPALES ATRIBU -



D^o. Jorge Maldonado Rennella

000 7

- 6 -

- 1 CIONES SON : -----
- 2 a) ADMINISTRAR LA COMPAÑIA PUDIENDO EJECUTAR TODO
- 3 TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, SIN MAS LIMITACION
- 4 QUE LA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS; -----
- 5 b) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA -
- 6 COMPAÑIA CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE ELLA;
- 7 c) LLEVAR EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA
- 8 COMPAÑIA; Y, -----
- 9 d) PREPARAR LOS INFORMES, BALANCES Y MAS CUENTAS ,
- 10 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE
- 11 LOS DOS, PRESIDENTE O PRIMER VICEPRESIDENTE, SUBROGARA A ES-
- 12 TE CUALESQUIERA DOS DE LOS VICEPRESIDENTES, CON ES-
- 13 TOS MISMOS DEBERES Y ATRIBUCIONES. -----
- 14 ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LOS VICEPRESIDENTES ACTUA-
- 15 ===== RAN COMO ASISTENTES DEL -
- 16 PRESIDENTE O DEL PRIMER VICEPRESIDENTE Y CON LOS DE-
- 17 RECHOS Y ATRIBUCIONES QUE LE ASIGNEN. -----
- 18 ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- EL SECRETARIO DE LA COM -
- 19 ===== PAÑIA TENDRA LOS SIGUIEN -
- 20 TES DEBERES Y ATRIBUCIONES ; -----
- 21 a) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES,
- 22 DE SESIONES DE DIRECTORIO, DE ACCIONES Y ACCIO-
- 23 NISTAS Y DE TALONARIO DE ACCIONES DE LA COM-
- 24 PAÑIA; -----
- 25 b) SUSCRIBIR LOS TITULOS DE ACCIONES DE LA COMPA-
- 26 ÑIA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE; -----
- 27 c) ACTUAR DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE AC-
- 28 CIONISTAS DE LA COMPAÑIA. EN CASO DE FALTA O

1 AUSENCIA DEL SECRETARIO, EJERCERA LAS ATRIBUCIO-
2 NES SEÑALADAS EN LOS LITERALES a) Y b) CUAL-
3 QUIERA DE LOS VICEPRESIDENTES. -----

4 C A P I T U L O S E X T O : DEL COMISARIO. -----

5 ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL DE AC-
6 ===== CIONISTAS NOMBRARA UN CO-
7 MISARIO EL CUAL PODRA SER UNA PERSONA EXTRAÑA A LA
8 COMPAÑIA Y DURARA UN AÑO EN EL EJERCICIO DE SU CAR-
9 GO, PUDIENDO SER REELEGIDO. SUS ATRIBUCIONES SERAN
10 LAS SEÑALADAS POR LA LEY. -----

11 C A P I T U L O S E P T I M O : DISPOSICIONES GENERA -
12 LES. -----

13 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : RESERVA LEGAL.- LA RESER-
14 ===== VA LEGAL SE FORMARA POR
15 LO MENOS CON EL DIEZ POR CIENTO DE LAS UTILIDADES
16 LIQUIDAS QUE ARROJE CADA EJERCICIO ECONOMICO, HASTA
17 COMPLETAR EL PORCENTAJE MINIMO ESTABLECIDO POR LA LEY
18 DE COMPAÑIAS. -----

19 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-

20 ===== UNA VEZ APROBADOS EL BA-
21 LANCE Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCI-
22 CIO ECONOMICO RESPECTIVO Y, DESPUES DE PRACTICADAS
23 LAS DEDUCCIONES NECESARIAS PARA LA FORMACION DE LA
24 RESERVA LEGAL, DE LAS RESERVAS ESPECIALES Y OTRAS
25 QUE CORRESPONDIEREN O HAYAN SIDO RESUELTAS POR LA
26 JUNTA GENERAL, EL SALDO DE UTILIDADES LIQUIDAS SERA
27 DISTRIBUIDO EN LA FORMA QUE RESUELVA LA JUNTA GE-
28 NERAL DE ACCIONISTAS.- LAS UTILIDADES REALIZADAS DE



D. Jorge Maldonado Rennella

000 8

- 7 -

1 LA COMPANIA SE LIQUIDARAN AL TREINTA Y UNO DE DI-
2 CIEMBRE DE CADA AÑO. -----
3 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
4 ===== LA COMPANIA SE DISOLVERA
5 EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPANIAS. PA-
6 RA EL EFECTO DE LA LIQUIDACION, LA JUNTA GENERAL
7 NOMBRARA UN LIQUIDADOR, Y, HASTA QUE LO HAGA; AC-
8 TUARA COMO TAL EL PRESIDENTE O EL PRIMER VICEPRE-
9 SIDENTE DE LA COMPANIA, O QUIENES HAGAN SUS VECES.
10 C L A U S U L A T E R C E R A : DECLARACIONES : -----
11 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES HACEN LA SIGUIENTE DECLA-
12 RACION : QUE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA HA
13 SIDO SUSCRITO EN SU INTEGRIDAD Y PAGADO EN UN -
14 VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA UNA DE LAS
15 ACCIONES SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE MANERA : -----
16 a) JORGE FRANCO PORRAS, HA SUSCRITO CUATROCIENTAS
17 NOVENTA Y SEIS ACCIONES, DE UN VALOR NOMINAL
18 DE UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) CADA UNA Y
19 LAS HA PAGADO CADA UNA EN UN VEINTICINCO POR
20 CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
21 TE DE CIENTO VEINTICUATRO MIL SUCRES (S/.
22 124.000,00), EN NUMERARIO; -----
23 b) JAIME BRIONES ESPINOZA HA SUSCRITO UNA ACCION ,
24 DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
25 1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
26 CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
27 TE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00),
28 EN NUMERARIO; -----

c) JAIME MARCILLO MENENDEZ HA SUSCRITO UNA ACCION,
DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
TE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00),
EN NUMERARIO; -----

d) VICTOR ALVARADO VARGAS HA SUSCRITO UNA ACCION ,
DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
TE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00),
EN NUMERARIO; Y, -----

e) MERCEDES TIGUA FUENTES HA SUSCRITO UNA ACCION,
DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (S/.
1.000,00) Y LA HA PAGADO EN UN VEINTICINCO POR
CIENTO (25%) DE SU VALOR, MEDIANTE EL APOR-
TE DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES (S/.250,00),
EN NUMERARIO. -----

TODD LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO DE LA CUENTA
DE INTEGRACION EXTENDIDO POR FILANBANCO, EL MISMO QUE
SE AGREGARA Y FORMARA PARTE DE ESTA ESCRITURA.- EL
SALDO DEL CAPITAL SUSCRITO SERA PAGADO POR LOS AC-
CIONISTAS EN NUMERARIO, EN EL PLAZO DE DOS AÑOS ,
CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITU-
RA DE CONSTITUCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES
DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EL PERFECCIONA-
MIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA, DEJANDOSE CONSTANCIA



Guayaquil, noviembre 14 de 19 83
Lugar y Fecha

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

Lcdo. Jorge Franco Porras	\$.	124.000,00
Jaime Briones Espinoza	"	250,00
Jaime Marcillo Menéndez	"	250,00
Victor Alvarado Vargas	"	250,00
Mercedes Tigua Fuentes	"	250,00

\$.

125.000,00

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"SALINASA S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Por **FILANBANCO**

DANIEL RODRIGUEZ

Gerente de Cto. Cto.



"EL ECUADOR, HA SIDO,
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

831147

Guayaquil, 30 SET 1983

388-AJ

Señor
Promotor de la Compañía
SALINASA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse SALINASA S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la explotación y aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en todas sus fases; su extracción y procesamiento según las diferentes especies; el cultivo y la cría, cosecha y procesamiento de camarones y mariscos en general; su comercialización en los mercados nacionales y su exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales e industriales, afines o anexos con su objeto y permitidos por la Ley."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21, 22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernández,
M.S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/FCN/Pct.





6866

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de L GUAYAS

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	FRANCO	PORRAS	JORGE	ISAAC
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-05500930	188337	ECUATORIANA	
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	GUAYAQUIL	CHILE 326 Y AGUIRRE		
	Motivo de la solicitud			
	CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
	Firma del solicitante			
	Guayaquil a 12 de Noviembre de 1983			
	Fecha de presentación			

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefatura de Recaudación Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil 14 NOV 1983

EL NOTARIO



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

216865

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	BRIONES	ESPINOZA	JAIME JOSE	
	Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	090505-645-3	256122	ECUATORIANA	
	Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
	GUAYAQUIL	CHILE 326 Y AGUIRRE		
	Motivo de la solicitud			
	CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
	12 NOV. 1983			
	Guayaquil a 12 de Noviembre de 1983			
	Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. J. BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Doy fé que es igual el documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil 14 NOV 1983

EL NOTARIO

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



867

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS...

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno		Materno		Nombres	
MARCILLO		MENENDEZ		HADLEY JATME	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad		
130383961-5	256120	ECUATORIANA			
Domicilio: Ciudad		Calle y N°			
GUAYAQUIL		CHILE 326 Y AGUIRRE			
Motivo de la solicitud					
CONSTITUCION DE COMPAÑIA					
11 NOV 1983					
Firma del solicitante				Guayaquil a 12 de Noviembre de 1983	
				Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA



RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones de Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Doy fé que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil 11 NOV 1983

EL NOTARIO



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

216863

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1 Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ALVARADO	VARGAS	VICTOR ISMAEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-06267794	117352		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL	CHILE 326 Y AGUIRRE		
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Guayaquil a 12 de Noviembre de 1983	
		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINARAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADANOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.
Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil 14 NOV 1983

EL NOTARIO

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



16864

REPUBLICA DEL ECUADOR

Form. nro 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Recaudaciones de 1. Guayaquil

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES	Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
	TIGUA	FUENTES	MERCEDES TERESITA DE JESUS	
	Cedulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-05256855	273522	ECUATORIANA	
	Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
	GUAYAQUIL	CHILE 326	Y	AGUIRRE
	Motivo de la solicitud			
	CONSTITUCION DE COMPANIA			
	Firma del solicitante			
	Guayaquil a 12 de Noviembre de 1983			
	Fecha de presentación			

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de curso en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA:—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Doy fé que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil 14 NOV 1983

EL NOTARIO



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



D. Jorge Maldonado Rennella

000 17

- 8 -

1 DE QUE CUALQUIERA DE LOS ACCIONISTAS QUEDA AUTORIZA-
2 DO PARA EFECTUAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA OBTEN-
3 ER LA CONSTITUCION Y EXISTENCIA JURIDICA DE LA COM-
4 PAÑIA Y SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL. -
5 FIRMADO : JUAN FRANCO PORRAS.- A B D G A D D.- REGIS-
6 TRO NUMERO : TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA. -----
7 * QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA,
8 LOS CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
9 Y LOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS ACCIONISTAS -
10 FUNDADORES. -----
11 * HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITAN -
12 TES AGREGADOS, TODOS LOS CUALES QUEDAN ELEVADOS A
13 ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DES-
14 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA
15 ESCRITURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA
16 APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN
17 SOLO ACTO.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JORGE FRANCO
18 PORRAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CE-
19 RO CINCO CINCO CERO CERO NUEVE TRES CERO.- CEDULA
20 TRIBUTARIA NUMERO : DOS CINCO SEIS UNO DOS DOS.- NO
21 TIENE CERTIFICADO DE VOTACION, POR CUANTO A LA FE-
22 CHA DEL SUFRAGIO ERA MENOR DE EDAD.- FIRMADO: FIR-
23 MA ILEGIBLE.- JAIME BRIONES ESPINDZA.- CEDULA DE CIU-
24 DADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CINCO CERO CINCO -
25 SEIS CUATRO CINCO TRES.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO :
26 DOS CINCO SEIS UNO DOS CERO.- CERTIFICADO DE VOTA-
27 CION NUMERO : CINCO - CUATRO OCHO TRES AL.- FIRMADO:
28 FIRMA ILEGIBLE.- JAIME MARCILLO MENENDEZ.- CEDULA DE

- 8 VTA -

1 CIUDADANIA NUMERO : UNO TRES CERO TRES OCHO TRES -
2 NUEVE SEIS UNO - CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO :
3 DOS CINCO SEIS UNO UNO NUEVE.- CERTIFICADO DE VO-
4 TACION NUMERO : DOS - TRES CINCO CERO AL.- FIRMADO:
5 FIRMA ILEGIBLE.- VICTOR ALVARADO VARGAS.- CEDULA DE
6 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO SEIS DOS SEIS
7 SIETE SIETE NUEVE CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO:
8 UNO UNO SIETE TRES CINCO DOS.- CERTIFICADO DE VOTA-
9 CION NUMERO: UNO CERO-CERO NUEVE TRES SN.- FIRMA -
10 DO : MERCEDES TIGUA.- MERCEDES TIGUA FUENTES.- CEDU-
11 LA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO CINCO DOS
12 CINCO SEIS OCHO CINCO CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NU-
13 MERO : DOS CINCO CERO UNO DOS UNO.- CERTIFICADO DE
14 VOTACION NUMERO : UNO UNO CERO - CUATRO OCHO DOS AL.
15 EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE
16 MALDONADO RENNELLA.-

17
18
19
20 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
21 TE TERCER TESTIMONIO, EN DOCE FOJAS UTILES, QUE SE-
22 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL
23 MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.



24
25
26
27
28
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY -



Dr. Jorge Maldonado Rennella

FE: Que en esta fecha y al margen de la correspon -
diente escritura pública, en cumplimiento a lo dis -
puesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.IG
CA-83 1926 de fecha diciembre doce de mil novecien
tos ochenta y tres de la Superintendencia de Compa
ñías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la
constitución de la compañía a que se refiere el pre -
sente testimonio. - Guayaquil, diciembre doce de mil
novecientos ochenta y tres. -



DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No IG-CA-83-1926, dictada el
12 de Diciembre de 1.983, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito -
esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "SALINASA
S.A.", de fojas 21.938 a 21.962, número 1.562 del Registro Mercantil, Libro
de Industriales y anotada bajo el número 16.015 del Repertorio.- Guayaquil,
catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mer
cantil.-

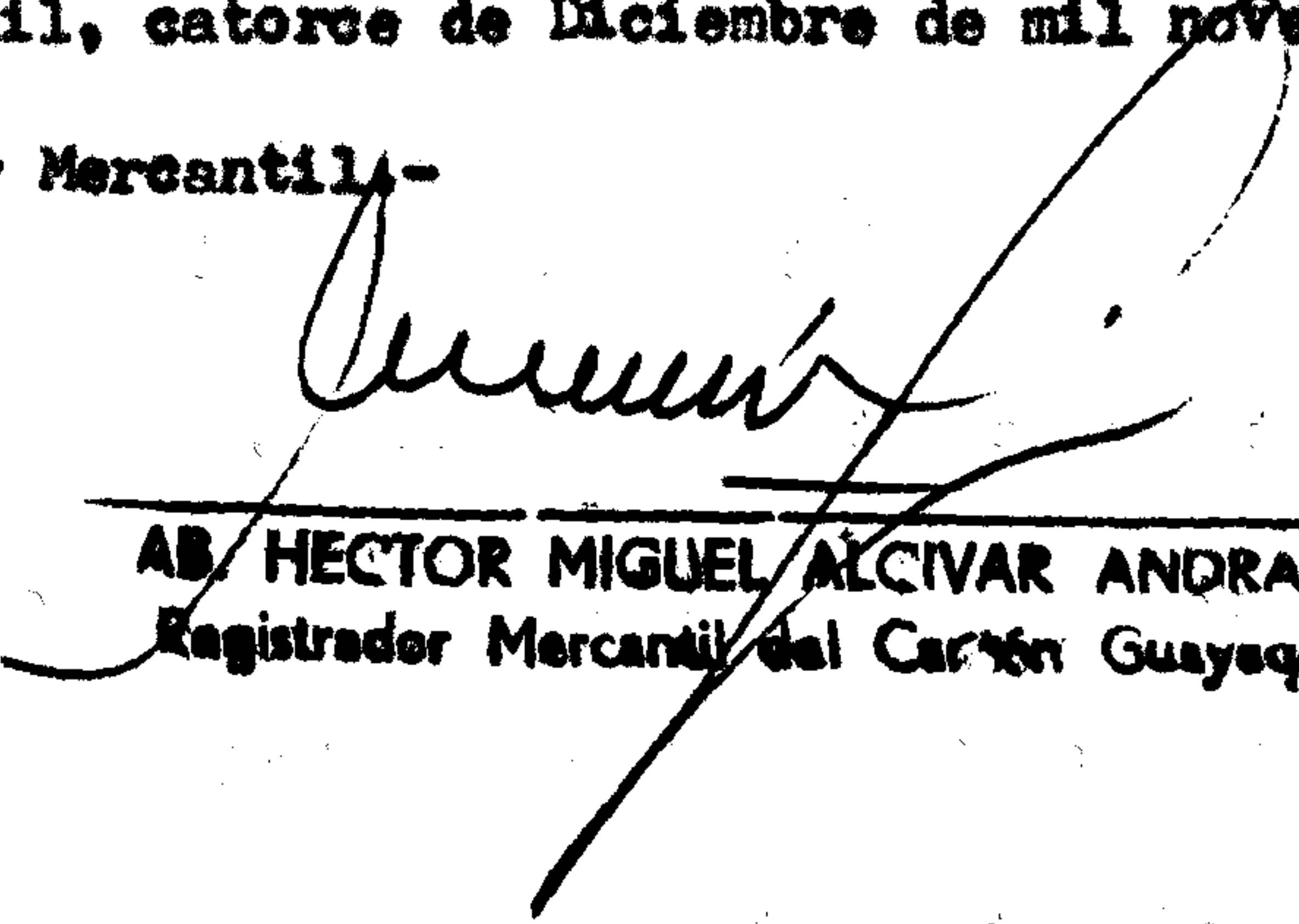
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta -
escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto
de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro O-
ficial No 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, catorce de Diciembre de
mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

FICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación
la CAMARA DE INDUSTRIAS.- Guayaquil, catorce de Diciembre de mil novecien
tos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

024

9986

SC -DA -SG- 81

Guayaquil, Guayaquil, diciembre 13 de 1981

Señor

GERENTE DE FILANBANCO
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución
No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de
Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite
legal de la Constitución de la Compañía. "SALVADA S.A."

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dával
SECRETARIO GENERAL

Pdec